



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

9L/P/IP-0012 De D. Ángel Francisco González Baena, sobre las compensaciones a las familias de acogida de menores en desamparo.

Página 1

PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

9L/P/IP-0012 De D. Ángel Francisco González Baena, sobre las compensaciones a las familias de acogida de menores en desamparo.

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 7857, de 29/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

10.1.- De D. Ángel Francisco González Baena, sobre las compensaciones a las familias de acogida de menores en desamparo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, advirtiéndose que si se pretendiera su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de la pregunta, por así resultar de lo prevenido en los artículos 170.1 y 174.6 in fine del Reglamento.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de octubre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Ángel Francisco González Baena, mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta a la señora consejera de Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2016 se publicó en el *Boletín Oficial de Canarias* la Orden de 19 de septiembre de 2016 por la que se regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2016 de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el artículo 4 con el título “Expedientes no sujetos a limitaciones” se recogen una serie de procedimientos a los que no es aplicable la orden.

No se incluyen en ese artículo las compensaciones económicas por los acogimientos familiares de menores en desamparo previstas en el artículo 173.2.5.º del Código Civil.

PREGUNTA

¿Las familias de acogida de menores en desamparo ya no van a cobrar hasta 2017 las compensaciones previstas en el artículo 173.2.5.º del Código Civil?

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2016.- Ángel Francisco González Baena.



Parlamento de Canarias